



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-184-2017

Guatemala, 28 de agosto 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.312,584.30, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.030038 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,406,143 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de septiembre 2017 al 28 de febrero 2018, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACDBT) es de 1.035372; b) el factor de ajuste



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

del cargo por distribución de media tensión (FACDMT) es de 1.085151; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACFBT) es de 1.086082; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACFMT) es de 1.086082; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.118414

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el periodo de facturación del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2017, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.559019
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.284749
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.857436
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.979359
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.899254
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.836280
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.857436
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.979359
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.815895
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.753458
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.857436
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.979359
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.979359
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.979359
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.291057
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.010837
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	924.721519
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.888698
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.468980
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.397669
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	924.721519
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.888698
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.778134



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.050670
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	924.721519
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.888698
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.888698
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.888698
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.279814
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.306686
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.402785
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.126330
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.126330
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.126330
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.820323
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038769
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038769
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038769
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.513407

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de septiembre 2017 al 28 de febrero 2018, son los siguientes: a) CACYRBTS\_m = 112.22 Quetzales; b) CACYRBDT-BTH\_m = 336.65 Quetzales; c) CACYRMTD-MTH\_m = 1,009.95 Quetzales

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027409% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



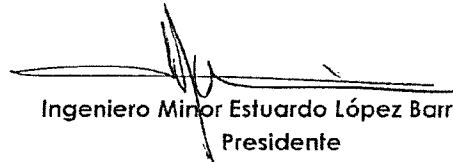
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

**NOTIFÍQUESE.-**

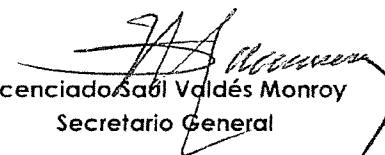
---

  
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

  
Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director



  
Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

  
Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

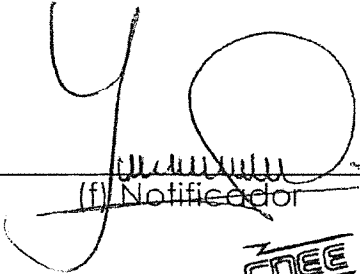
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las 16 horas con 30 minutos del día **treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete**, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-184-2017** de fecha **veintiocho de agosto de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Lidia Luvia Lorena Belletón Tejada, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado  
Oc.: Resolución CNEE/184-2017  
Exp.: GTTA-144-2017



  
(f) Notificador

  
Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete**, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-184-2017** de fecha **veintiocho de agosto de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-184-2017  
Exp.: GTTA-144-2017

*[Handwritten Signature]*  
(f) Notificador

  
Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 34676569**

**GUATEX** QUATÉ EXPRESO A TU DESTINO. Sigue y Pasa! 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios 7a Calle 5a y 6a avenida Municipalidad de Puerto Barrios.	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Resolución CNEE-184-2017			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
7	some		
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA
		M/S	31/08/17